

Oficio N°4809

VALPARAISO, 11 de marzo de 2004

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H.SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien prestar su aprobación a las enmiendas propuestas por ese H. Senado, al proyecto que establece nueva Ley de Matrimonio Civil, boletín N°1759-18.

Hago presente a V.E. que el inciso cuarto del artículo 20, y el artículo 87, contenidos en el Artículo primero permanente, introducidos por ese H. Senado, fueron aprobados con el voto conforme de 78 y 87 señores Diputados, respectivamente; a su turno, el Artículo octavo permanente, nuevo, fue sancionado por la mayoría de 91 señores Diputados; en tanto, el artículo 1° transitorio, introducido por ese H. Senado, fue aprobado, -con excepción del número 7 de la cláusula tercera-, con el voto afirmativo de 88 señores Diputados; el referido número 7 de la mencionada cláusula tercera, fue aprobado por la afirmativa de 72 señores Diputados, en todos los casos nombrados de 115 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 23.380, de 23 de enero de 2004.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO HALES DIB
Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados